

Expediente n.º: 6644/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PILOTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS LOCALES, correspondiente a la Actuación 9, incluida en el proyecto “ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO” (C13, I4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

1. Introducción

El Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 4 – Apoyo al Comercio, persigue la modernización del comercio mediante una línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías y creación de una plataforma digital del comercio que impulsará la presencia de pequeños comerciantes en los nuevos canales de posicionamiento y distribución; la financiación de proyectos de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización; así como el refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad.

En este sentido, el pasado 15 de marzo de 2023 se abrió la convocatoria de las Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, cuyas bases reguladoras se rigen por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre y a la que el Ayuntamiento de Alcalá la Real concurrió con el proyecto ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO, el cual está conformado por 13 actuaciones específicas englobadas en las diferentes categorías de gasto de la subvención siendo estos: gastos dirigidos a la transformación digital; gastos referidos a transformación del punto de venta; gastos relativos a sostenibilidad y economía circular; gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad; gastos en sensibilización y formación; y otros gastos subvencionables.

A la vista de la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio se indica que el Ayuntamiento de Alcalá la Real es beneficiario de una ayuda por un importe de 846.179,61€, destinada a ejecutar actuaciones para el apoyo a Mercados, Zonas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización, según expediente MS-10000-2023-200. Esta ayuda se regula por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE n.º 31 de 6 de febrero de 2023), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



2. Descripción de la situación actual

Dentro del proyecto “ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO” se enmarcan la ACT 9. Proyecto piloto del Mercado de Productos Locales.

Debido a la inexistencia de un Mercado Municipal de Abastos, la ACT 9. *Proyecto piloto del Mercado de Productos Locales*, tiene como objetivo ofrecer un canal corto productor-consumidor, por lo que es preciso llevar a cabo a cabo un proyecto piloto de análisis y ubicación de un Mercado de venta no sedentaria de productos locales donde los productores de Alcalá la Real y su entorno puedan comercializar una amplia variedad de productos de procedencia local: productos de la huerta, pan y repostería, chacinas y otros productos cárnicos, queso, miel y artesanía diversa (entre otros de interés). Esta actuación tendrá lugar en el espacio ubicado en C/ Carrera de las Mercedes, 17, C.P.: 23680, Alcalá la Real (Jaén),

Para el proyecto piloto la Actuación 9 contempla la adquisición de mobiliario adecuado para el desarrollo de venta de productos, tipo mostradores, puestos fijos y/o puestos móviles tipo bici-carro. Una actuación que potencia el canal corto de comercialización directa productor-consumidor y fomenta el consumo de productos de kilómetro cero y, por tanto, la sostenibilidad del sector comercial alcalaíno. Para lo que se pone en marcha el presente proceso de contratación para el suministro de dicho mobiliario.

3. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la adquisición por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real de mobiliario móvil para venta de productos locales, dotando al municipio de un espacio de venta, tanto para productos locales, como para productos agroalimentarios, localizándose la tienda en el corazón del itinerario turístico del Centro Histórico de Alcalá la Real. De esta manera, se pretende revitalizar el área comercial norte, así como poner en valor locales que estaban disponibles para su uso.

Al objeto del contrato le corresponden los CPV:

- CPV: 39100000-3 Mobiliario.

4. Características de los elementos a suministrar

Las empresas licitadoras deberán presentar:

- Un proyecto integral que recoja el diseño del espacio de venta, atendiendo a la superficie del espacio según el plano adjunto.
- Los elementos mínimos a suministrar por la empresa adjudicataria para este espacio serán los siguientes:
 - Un mueble mostrador caja, con una medida mínima de 1,25 m.
 - Un módulo expositor que tenga capacidad de almacenaje, con una medida mínima de 275 cm.
 - Una solución decorativa para el escaparate exterior, siendo éste el que se encuentra al lado de la puerta de entrada.



- Los muebles de más puntuarán

El mobiliario aportado deberá adaptarse a la exposición de la venta de productos locales, destacando los productos agroalimentarios como el vino, el aceite, la cerveza, la artesanía (cerámica y textil), así como productos de merchandising corporativo del destino, libros, etc.

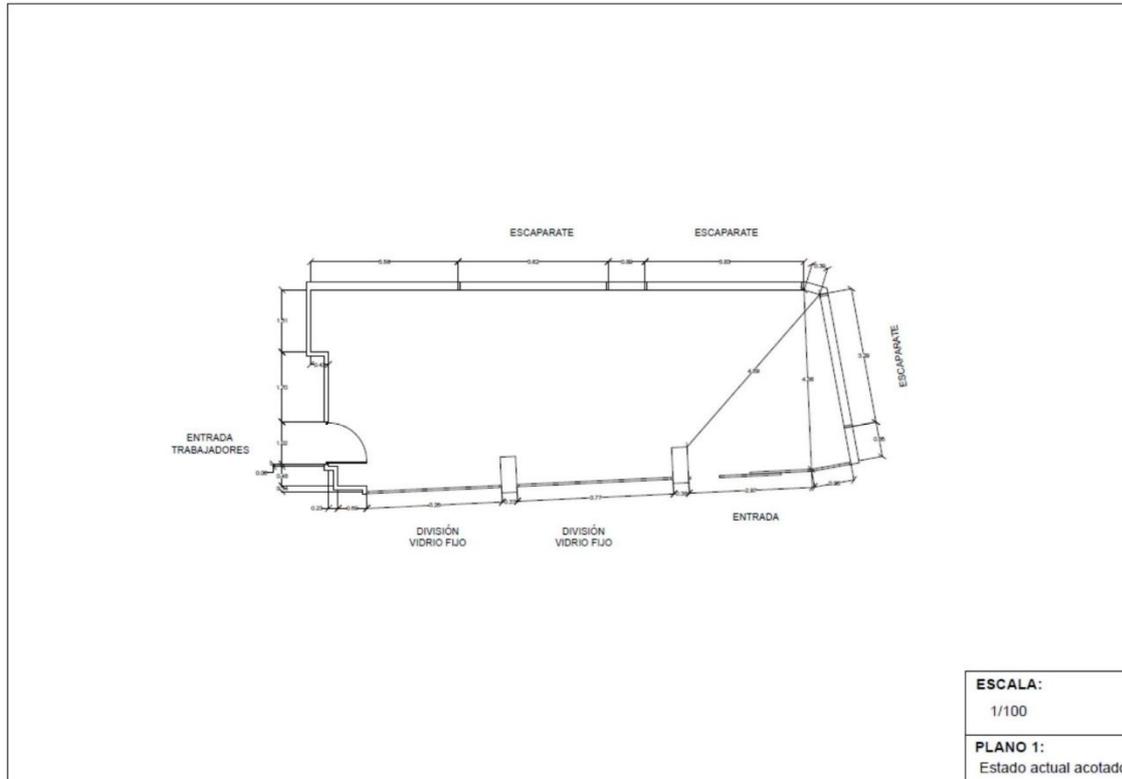
El efecto que se persigue es un proyecto integral de decoración llave en mano, es decir, no se trata sólo de mobiliario sino de decoración integral del espacio.

Estas características descritas son las mínimas exigidas, pudiendo ofrecer las empresas licitadoras las mejoras que crean oportunas y vayan en beneficio del producto ofertado para el fin perseguido, tanto en aspectos de calidades como funcionalidad de los suministros.

El transporte y montaje de los elementos suministrados en el espacio ubicado en C/ Carrera de las Mercedes, 17, C.P.: 23680, Alcalá la Real (Jaén), irán a cargo de la empresa adjudicataria.

A continuación, se adjunta el plano del espacio que se pretende equipar en la ubicación indicada.

PLANO DEL ESPACIO EN EL QUE SE INSTALARÁ EL MOBILIARIO.



5. Análisis económico

El Presupuesto Base de Licitación de este Contrato asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000€):

Conceptos	Presupuesto
Importe base	15.000,00 €
IVA (21%)	3.150,00 €
Importe Total	18.150,00 €

El proyecto cuenta con una financiación propia resultado de la subvención recibida que se encuentra en la aplicación presupuestaria 2024-430-62700 del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en el proyecto de gasto 2023/2/COMER/1/1.

6. Duración del contrato

El plazo establecido para el suministro, instalación y puesta en marcha es de DOS (2) meses a contar desde la firma del contrato.

La fecha máxima de finalización de la ejecución del contrato no podrá excederse del 16 de noviembre de 2024.

7. Criterios de adjudicación propuestos

7.1.1. Criterios de Valoración evaluables mediante fórmulas

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación máxima para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de 75 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas tendrán un peso total del 75% (75 puntos sobre 100), conforme a la siguiente distribución:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Subtipo Criterio 1: Reducción del plazo de entrega.	Máximo 50 puntos , otorgando 10 puntos por cada semana de reducción del plazo máximo establecido.
Subtipo Criterio 2: Decoración con vinilos, mensajes y/o fotos alusivas a los productos KMO de Alcalá la Real	Máximo 25 puntos , otorgando los 25 puntos por el aplicativo de los vinilos, mensajes y/o fotos en todos los mobiliarios suministrados.



Puntuación Total	75 puntos
------------------	------------------

La elección del criterio de valoración 1 viene dada por la necesidad de inaugurar el espacio con los suministros lo antes posible ya que se encuentra disponible y, cuanto antes esté operativo, antes podrán disfrutarlo las personas usuarias.

La elección del criterio de valoración 2 viene dado por la importancia de fomentar la compra de productos de proximidad.

7.1.2. Criterios de Valoración No Evaluables mediante fórmulas. Criterios Subjetivos

Los criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas (criterios subjetivos) tendrán un peso total del 25% (25 puntos sobre 100), conforme a la siguiente distribución:

CALIDAD DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN
Se valorará la calidad de la memoria técnica presentada por los participantes, siendo objeto de valoración los siguientes ítems:	
- Diseño integral del espacio a equipar.	Excelente..... 25 puntos
- Descripción detallada del mobiliario a suministrar.	Aceptable..... 20 puntos
- Inclusión de una imagen virtual de la colocación y decoración del espacio de la tienda, aportando un diseño integral del espacio.	Correcta.....10 puntos
- Sistemas de exposición a utilizar.	Mejorable.....5 puntos
- Durabilidad y versatilidad de los suministros, pudiendo tener diferentes funcionalidades.	No cumple 0 puntos
Realización de trabajos a medida.	

La elección de este criterio viene motivada por la necesidad de evaluar el desarrollo que propone el licitador conforme al mínimo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará de una manera clara y concisa una descripción detallada del mobiliario a suministrar, teniendo en cuenta el plano aportado del espacio en el que se colocará el mismo. Además, en la memoria se incluirán los certificados de producto (normas UNE), certificados de empresa y ecodiseño, que tendrá el mobiliario, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La memoria técnica, firmada por el licitador, no podrá tener una extensión de más de 30 páginas, incluyendo portada, índice y documentación gráfica. El tipo de letra a utilizar será Arial 11, interlineado sencillo, espaciado 6 pto. anterior y posterior.



8. Cuestiones específicas de la Componente 13 Inversión 4 (C13, I4)

8.1 Obligaciones del Ayuntamiento respecto al C13, I4

Nombre de la actuación: ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO.

Financiación y gestión: Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Componente: 13 Impulso a la PYME. Inversión 4 Apoyo al comercio. Programa Mercados Sostenibles.

Hitos y objetivos de la actuación: Serán recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según el artículo 11 de la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 20.

«3. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, ni alterar la actividad, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento. Por causas justificadas podrá prorrogarse el plazo de ejecución del proyecto, siempre que ello no afecte al cumplimiento de los objetivos asociados a este proyecto en el Plan de Recuperación a fecha **31 de diciembre de 2024**, ni se perjudique derechos de terceros.»

Etiquetado verde y digital de la actuación: no existen obligaciones en materia de etiquetado verde y digital para esta actuación.

Principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH): Los ejecutores de la presente actuación no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente por la propia naturaleza del objeto del contrato y por tanto conforme con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR.

Ausencia de doble financiación: Se acredita.

Obligaciones de información, compromiso en materia de comunicación y sistema de seguimiento: Se debe garantizar.

Plan antifraude e instrucción en caso de producirse conflicto de intereses. El Ayuntamiento de Alcalá la Real ha aprobado en sesión plenaria de junio de 2022 el Plan Antifraude y un código de conducta aplicable a toda la contratación administrativa, así como un procedimiento para tratar los conflictos de intereses.

Código de conducta en la contratación del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Existe



elaborado y aprobado un código de conducta para el personal corporativo y administrativo, así como para los licitadores y/o contratistas que liciten con este ayuntamiento en busca de una contratación pública más transparente y alineado con las medidas expuestas en los Fondos Next Generation y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobado por Pleno en julio de 2023.

9. Procedimiento y calificación del contrato

a) Justificación del procedimiento

El procedimiento de contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado por razón de la cuantía y juicio de valor que consta en el expediente

b) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

c) Códigos CPV

El presente contrato tiene los siguientes códigos CPV según el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 39100000-3 Mobiliario.

d) Análisis de ejecución por lotes

No procede, conforme al informe técnico que consta en el expediente

e) Duración

El plazo establecido para el suministro, instalación y puesta en marcha es de dos (2) meses (60 días) a contar desde la firma del contrato.

La fecha máxima de finalización de la ejecución del contrato no podrá excederse del 16 de noviembre de 2024.

CONCEJALA DE COMERCIO

CONCEJAL DE CONTRATACIÓN

